

39

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0022 PH

Fecha de radicación: 27/2/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0163-0045-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-18145
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 104 #21-161
BARRIO:	PROVENZA
PROPIETARIO(s):	Juan David Merchan Cordero, Kelly Johana Rodriguez Morales
AREA DEL PREDIO:	165,00 m ²
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	212,88 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 21 - 161

Posee un área privada construida de 93,94m², un área privada libre 20,78m². Área Privada total de 114,72m².

APARTAMENTO N.º 201 (NIVEL 1): Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 21 - 163

Posee un área privada construida de 2,86m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 2,86m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201 (NIVEL 2): Con nomenclatura de acceso CALLE 104 # 21 - 163

Posee un área privada construida de 116,08m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 116,08m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 118,94m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 118,94m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0247, expedida el día 17 de noviembre de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0152NM de fecha 20 de marzo de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Mauricio Oviedo

Matrícula A68131999-91276049

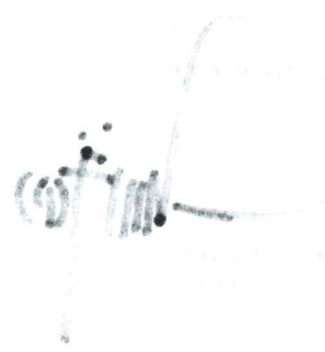
Se expide en Bucaramanga, el 29 de abril de 2024


Arq. Rene Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (Provisionalidad)

VC

Juan Sebastian C.S
C.C 1098813815
14 de Mayo

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.